

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 283
MAYO - JUNIO 2014**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Terminio de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 283 – MAYO – JUNIO 2014

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



M A Y O 2 0 1 4

1

VALORES DIARIOS

DIA	ABRIL 2014		MAYO 2014	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	551,18	728,70	23.779,73	24.492,65
02	550,62	728,96	23.786,04	24.496,17
03	553,60	729,40	23.792,36	24.499,69
04	555,97	729,79	23.798,68	24.503,21
05	-	-	23.805,01	24.506,73
06	-	-	23.811,33	24.510,26
07	555,08	729,67	23.817,65	24.513,78
08	553,59	728,65	23.823,98	24.517,30
09	546,72	728,63	23.830,31	24.520,83
10	548,13	727,99	23.834,91	24.525,01
11	544,96	728,05	23.839,51	24.529,19
12	-	-	23.844,11	24.533,37
13	-	-	23.848,71	24.537,55
14	548,31	728,78	23.853,31	24.541,74
15	549,04	728,97	23.857,92	24.545,92
16	554,22	728,79	23.862,52	24.550,11
17	555,84	728,78	23.867,13	24.554,29
18	-	-	23.871,73	24.558,48
19	-	-	23.876,34	24.562,66
20	-	-	23.880,95	24.566,85
21	557,63	729,40	23.885,56	24.571,04
22	557,02	729,40	23.890,17	24.575,23
23	561,70	729,20	23.894,78	24.579,42
24	563,76	729,50	23.899,39	24.583,61
25	559,67	729,23	23.904,00	24.587,80
26	-	-	23.908,61	24.591,99
27	-	-	23.913,23	24.596,18
28	560,36	729,29	23.917,84	24.600,37
29	559,50	729,83	23.922,46	24.604,57
30	560,56	729,36	23.927,08	24.608,76
31	-	-	23.931,69	24.612,96
DIA	MAYO 2014		JUNIO 2014	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	23.936,31	24.617,15
02	564,59	730,15	23.940,93	24.621,35
03	-	-	23.945,55	24.625,55
04	-	-	23.950,17	24.629,75
05	563,39	729,38	23.954,79	24.633,94
06	565,09	728,86	23.959,42	24.638,14
07	566,88	728,97	23.964,04	24.642,34
08	566,11	729,41	23.968,67	24.646,54
09	555,74	730,34	23.973,29	24.650,75

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

MAYO 2014 (UTM = \$41.801) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	564.313,50	00,00	0,00
564.313,51	1.254.030,00	0,04	22.572,54
1.254.030,01	2.090.050,00	0,08	72.733,74
2.090.050,01	2.926.070,00	0,135	187.686,49
2.926.070,01	3.762.090,00	0,23	465.663,14
3.762.090,01	5.016.120,00	0,304	744.057,80
5.016.120,01	6.270.150,00	0,355	999.879,92
6.270.150,01	y más	0,40	1.282.036,67

JUNIO 2014 (UTM = \$42.052) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	567.702,00	00,00	0,00
567.702,01	1.261.560,00	0,04	22.708,08
1.261.560,01	2.102.600,00	0,08	73.170,48
2.102.600,01	2.943.640,00	0,135	188.813,48
2.943.640,01	3.784.680,00	0,23	468.459,28
3.784.680,01	5.046.240,00	0,304	748.525,60
5.046.240,01	6.307.800,00	0,355	1.005.883,84
6.307.800,01	y más	0,40	1.289.734,84

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2014 (UTA = 489.264)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,00
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	150,0	0,355	23,92
150,0	y más	0,40	30,67

3

UTM, UTA Y DÓLAR

Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
MAY 2013	40.286	483.432	472,05	499,78
JUN 2013	40.085	481.020	490,65	507,16
JUL 2013	40.085	481.020	505,02	515,42
AGO 2013	40.326	483.912	509,89	509,74
SEP 2013	40.447	485.364	513,63	504,20
OCT 2013	40.528	486.336	500,22	507,64
NOV 2013	40.731	488.772	506,97	529,64
DIC 2013	40.772	489.264	524,10	524,61
ENE 2014	40.935	491.220	525,24	553,84
FEB 2014	41.181	494.172	548,80	559,38
MAR 2014	41.263	495.156	559,50	551,18
ABR 2014	41.469	497.628	552,98	564,59
MAY 2014	41.801	501.612	550,02	-
JUN 2014	42.052	504.624	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES

(PARA REMUNERACIONES DE MAYO DE 2014)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,26%	12,70%
CUPRUM	11,48%	1,26%	12,74%
HABITAT	11,27%	1,26%	12,53%
PLANVITAL	12,36%	1,26%	13,62%
PROVIDA	11,54%	1,26%	12,80%
MODELO	10,77%	1,26%	12,03%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.
 (2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

7

FONDO DE CESANTÍA

(PARA REMUNERACIONES DE MAYO 2014)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*)108,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 108,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2014 aumenta tope a 108,5 UF, Resolución N°15 de la Superintendencia de Pensiones (Valor en Mayo \$2.596.588)

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2012			2013			2014		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,1	0,1	4,2	0,2	0,2	1,6	0,2	0,2	3,0
FEB	0,4	0,5	4,4	0,1	0,3	1,3	0,5	0,7	3,4
MAR	0,2	0,6	3,8	0,4	0,7	1,5	0,8	1,5	3,9
ABR	0,1	0,7	3,5	(0,5)	0,2	1,0	0,6	2,1	5,0
MAY	0,0	0,7	3,1	0,0	0,2	0,9	-	-	-
JUN	(0,3)	0,4	2,7	0,6	0,8	1,9	-	-	-
JUL	0,0	0,4	2,5	0,3	1,1	2,2	-	-	-
AGO	0,2	0,6	2,6	0,2	1,3	2,2	-	-	-
SEP	0,8	1,4	2,8	0,5	1,9	2,0	-	-	-
OCT	0,6	2,0	2,9	0,1	2,0	1,5	-	-	-
NOV	(0,5)	1,5	2,1	0,4	2,4	2,4	-	-	-
DIC	0,0	1,5	1,5	0,6	3,0	3,0	-	-	-

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2014 aumenta tope, a 72,30 UF SII

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 70,3 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,921 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 72,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,061 UF
22.885,95	1.608.882	112.622	-	-
22.852,67	1.606.543	112.458	-	-
22.949,89	1.613.377	112.936	-	-
23.038,71	1.619.621	113.373	-	-
23.091,03	1.623.299	113.631	-	-
23.186,81	1.630.033	114.102	-	-
23.236,65	1.633.536	114.348	-	-
23.309,56	1.638.662	114.706	-	-
23.435,87	-	-	1.694.413	118.609
23.508,46	-	-	1.699.662	118.976
23.606,97	-	-	1.706.784	119.475
23.773,41	-	-	1.718.818	120.317
23.931,69	-	-	1.730.261	121.118
-	-	-	-	-

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(PARA REMUNERACIONES DE MAYO 2014)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo del IPC

MESES	AÑOS				
	2010	2011	2012	2013	2014
ENERO	100,03	102,76	107,11	108,80	101,69
FEBRERO	100,31	102,98	107,53	108,93	102,18
MARZO	100,39	103,77	107,70	109,35	103,04
ABRIL	100,86	104,10	107,76	108,82	103,68
MAYO	101,22	104,52	107,79	108,81	-
JUNIO	101,22	104,70	107,47	109,51	-
JULIO	101,87	104,83	107,46	109,79	-
AGOSTO	101,77	105,00	107,69	110,06	-
SEPTIEMBRE	102,18	105,52	108,52	110,65	-
OCTUBRE	102,28	106,03	109,13	110,80	-
NOVIEMBRE	102,35	106,37	108,64	111,22	-
DICIEMBRE	102,47	107,02	108,61	111,88	-

VARIOS

FINANCIERO		MAYO	JUNIO
U.T.M.	\$	41.801	\$ 42.052
U.T.A.	\$	501.612	\$ 504.624
U.F. DEL ULTIMO DIA		ABRIL	MAYO
	\$	23.773,41	\$ 23.931,69
VARIACIONES PORCENTUALES I.P.C.		MARZO 0,8%	ABRIL 0,6%

LABORAL	
ASIGNACION FAMILIAR Vigencia desde Julio 2013	
\$ 0	a \$ 220.354 \$ 8.626
\$ 220.354	a \$ 321.851 \$ 5.294
\$ 321.851	a \$ 501.978 \$ 1.673
INGRESO MINIMO MENSUAL Vigencia del 01 de Agosto de 2013	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 210.000
Menos de 18 y	
Más de 65 años	\$ 156.770
Independientes y otros	
Fines no remuneracionales	\$ 135.463

LABORAL		ABRIL	MAYO
MAXIMOS IMPONIBLES *			
Remuneración		\$ 1.718.818	\$ 1.730.261
Fdo. Cesantía		\$ 2.579.415	\$ 2.596.588
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500			
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	\$ 210.000		\$210.000
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)			

TRIBUTARIO		MAYO	JUNIO
TRABAJADORES AGRICOLAS			
a) Tasa Fija Impuesto Único		3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)		\$ 418.010	\$ 420.520
c) Impuesto se aplica sobre el exceso		3,5%	3,5%

OTROS	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
VALOR PROVISIONAL DE LA CUOTA DE AHORRO	
	\$ 1.276,32
Vigencia: 11 de Mayo de 2014 al 10 de Junio de 2014	
VALOR PROVISIONAL DE LA UNIDAD REAJUSTABLE	
	\$ 164,20
Vigencia : 1 de Mayo de 2014 al 30 de Mayo de 2014 (WWW.MINVU.CL)	

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE MAYO

Día 24	Formulario 1809	Declaración Jurada Anual sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del artículo 21 de la LIR.
Día 31	Formulario 1808	Declaración Jurada Mensual. Determinación del crédito por sistemas solares térmicos.
Día 31	Formulario 1820	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados.
Día 31	Formulario 1839	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados, informados por terceros.
Día 31	Formulario 1842	Determinación del Crédito Especial Empresas constructoras según artículo 21 D.L. N°910/7578.

2 VIERNES 9 DE MAYO VENCE PLAZO PARA PRESENTAR DECLARACION DE RENTA SIN PAGO O CON DEVOLUCION

El Servicio de Impuestos Internos (SII) recuerda que este viernes 9 de mayo vence el plazo para que los contribuyentes a los que no corresponde pago, o bien que solicitan devolución de impuestos, envíen su declaración de Renta en www.sii.cl. Quienes declaren en dicho plazo, recibirán su devolución el 28 de mayo, si solicitaron depósito en cuenta bancaria; y el 30 de mayo, si la opción es devolución con cheque.

3 SII AUTORIZO DEVOLUCION ANTICIPADA A MAS DE 1,3 MILLONES DE CONTRIBUYENTES

El Servicio de Impuestos Internos informó hoy que, concluida la etapa de fiscalización respectiva, autorizó a la Tesorería General de la República la devolución anticipada de remanentes para 1.308.698 contribuyentes que presentaron su declaración a través de internet entre el 1 y el 17 de abril, por un monto total de \$469.405 millones. En este grupo se incluyó también a los contribuyentes con domicilio tributario en las regiones de Arica-Parinacota y Tarapacá, y de la comuna de Valparaíso que declararon hasta el 25 de abril, como un beneficio especial para las zonas afectadas por el terremoto del Norte Grande y por los incendios en la comuna de Valparaíso. Cabe señalar que en esta primera etapa solicitaron devolución 1.395.938 contribuyentes, por un monto total de \$596.383 millones. Es decir, como consecuencia del proceso de fiscalización al que son sometidas las declaraciones, finalmente se autorizó la devolución al 94% de los contribuyentes que la habían pedido, por un 79% de los montos solicitados originalmente.

4 SII ADVIERTE CIRCULACION DE NUEVO CORREO FALSO

El Servicio de Impuestos Internos (SII) advierte a los contribuyentes que ha detectado la existencia de un nuevo correo electrónico falso, presuntamente enviado desde la casilla siichile@sii.cl, con el asunto "Su Devolución de Impuestos será Retenida".

Sobre el particular, el SII aclara que se trata de un correo electrónico que no ha sido enviado por la institución y su contenido no debe ser atendido por los contribuyentes y usuarios que lo reciban, así como tampoco ingresar al link que allí se menciona o descargar archivos adjuntos, ya que se trata de acciones que buscarían obtener sus datos personales o dañar sus computadores.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2014											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,6	0,8	1,3	2,1	2,8	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,2	0,7	1,5	2,1	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,5	1,3	2,0	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,8	1,5	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,6	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.05.2014 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERESCORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		20,5	30,75
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		6,7	10,05
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		39,86	46,19
- Superiores a 50 UF y HASTA 200 UF		30,8	44,19
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		16,22	24,33
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		7,3	10,95
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,64	4,64
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		4,6	6,9
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,95	5,95
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		4,36	6,54
- Superior al equivalente 2.000 UF		2,37	4,37
Operaciones cuyo mecanismo de pago consista en la deducción de las respectivas cuotas directamente de la pensión del deudor.		NO APLICA	34,19

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en Abril de 2014

- N° 20 Rebaja del impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente.
- N° 21 Imparte instrucciones respecto del recurso de reposición del avalúo que formulen los contribuyentes y Municipalidades con motivo del proceso de retasación general o modificación individual de bienes raíces.
- N° 22 Tratamiento tributario de las donaciones que se efectúen al Fondo Nacional de Reconstrucción conforme a la Ley 20.444, en virtud de las modificaciones efectuada por la Ley N° 20.565.
- N° 23 Instruye sobre el plazo y procedimiento a través del cual los contribuyentes deben dar aviso a este Servicio, en caso de pérdidas de existencias en el inventario, así como respecto de la pérdida o inutilización fortuita de los libros de contabilidad y otros documentos, producto de los efectos de la catástrofe nacional ocurrida el 1° de abril de 2014.
- N° 24 Informa porcentaje de reajuste a aplicar a los impuestos anuales a la Renta a declarar en el año tributario 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- N° 25-26-27 Valor de la UF, Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas, Tablas del Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario para el mes de mayo del año 2014

1.2. Resoluciones emitidas en Abril de 2014

- N° 32 Complementa y Rectifica Resolución Exenta SII N° 109 de 27 de Diciembre de 2013, en los términos que indica.
- N° 33 Establece forma y plazo de aceptación de propuesta de rebaja del impuesto territorial efectuada por el SII y de presentación de antecedentes para solicitar el beneficio establecido en la Ley N° 20.732, de 2014, para las cuotas 1 y 2 de 2014.
- N° 35-38 Autorizaciones y desafiliaciones del Sistema de Facturación Electrónica y Contabilidad electrónica a los contribuyentes que se indican.
- N° 36 Modifican Resolución Exenta SII N°95 de 08 de junio de 2010.
- N° 37 Amplía plazo de aceptación de propuesta de rebaja del Impuesto Territorial efectuada por el SII, en el marco de la Ley N° 20.732, respecto de las cuotas 1 y 2 de 2014, para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- N° 39 Registra como emisores de documentos tributarios a contribuyentes que señala.
- N° 41 Establece forma y plazo para presentar Declaración Jurada Anual que indica. A los contribuyentes pertenecientes a la nómina de grandes contribuyentes y reemplaza resolución Exenta N° 03, de 2012.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE ABRIL

- N° 20.745 ESTABLECE NORMAS TRANSITORIAS PARA ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS EN EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL TERREMOTO Y POSTERIOR MAREMOTO DE 1 DE ABRIL DE 2014 EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, Y DE TARAPACÁ. (DO 10.04.2014)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 222 7774 – Fax: 222 4371

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl